

Para su conocimiento, le comunico que por el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, se ha dictado la siguiente Orden:

“Orden de 20 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se adoptan medidas de seguridad para garantizar la prestación de los Servicios de vigilancia y protección de edificios de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tras los atentados ocurridos en los últimos días en Francia, por la persona responsable de la seguridad de los edificios de la denominada Ciudad de la Justicia se ha dirigido comunicación al Juez Decano de Zaragoza y a la Dirección General de Justicia e Interior adscrita a este Departamento solicitándose la activación de los turnos de entrada de funcionarios y profesionales al objeto de mejorar la seguridad y poder efectuar un control de accesos efectivo. Habida cuenta de la activación por el Ministerio del Interior del nivel 4 de alerta, de acuerdo al actual sistema de niveles entrado en vigor en mayo de 2015 como consecuencia de la publicación de la Instrucción 3/2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se actualizó el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, procede la adopción de medidas adecuadas y proporcionadas dirigidas a la protección de los siguientes objetivos:

- *Instalaciones, redes, sistemas y equipos físicos y de tecnología de la información sobre la que descansa el funcionamiento de los servicios esenciales*
- *Centros y organismos públicos u oficiales, así como cualesquiera otros activos, ya sean personas, bienes, servicios, tecnología de la información u otros intangibles, cuya destrucción, ataque o degradación suponga un daño importante conforme a la valoración ponderada de los siguientes criterios: daños a la vida humana, vulneración de derechos fundamentales, afectación al normal funcionamiento de las instituciones o de los sectores estratégicos, afectación al orden público o la convivencia, impacto público, social o simbólico y pérdidas económicas o patrimoniales.*

En virtud de lo previsto en el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos (BOA núm. 128 de 6 de julio de 2015), cuya estructura básica ha sido desarrollada por el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, resulta que se atribuyen al Departamento de Presidencia las competencias en materia de Interior y Protección Civil, y a la Dirección General de Justicia e Interior, el ejercicio de las correspondientes a la organización y gestión de los servicios de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entre los edificios indicados se encuentran los inmuebles de dominio público afectados a este Departamento de Presidencia en virtud de la atribución de competencias en materia de Justicia, y destinados a la ubicación de las sedes judiciales, en los que se vienen desarrollando servicios de vigilancia y protección mediante empresas de seguridad contratadas al efecto.

Además de los servicios de seguridad contratados para la vigilancia y protección de los edificios, alguno de ellos, en especial los correspondientes a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza y el Palacio de Justicia de Huesca, cuentan en sus instalaciones con medios técnicos destinados al

control de accesos, no activados hasta la fecha pero en disposición de entrar en funcionamiento inmediatamente.

Que mediante Decretos 159/2013, de 22 de julio, y 159/2014, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón se aprobó la creación de los correspondientes ficheros de carácter personal de los controles de accesos a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza y al Palacio de la Justicia de Huesca, con la consiguiente protección de datos con arreglo a la normativa de aplicación.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General competente en materia de Interior, y en ejercicio de las atribuciones de este Departamento de Presidencia en materia de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de esta Administración, DISPONGO:

PRIMERO.- Activar, a partir del próximo lunes 23 de noviembre de 2015, las instalaciones de control de accesos y salidas de los inmuebles destinados a sedes judiciales en la Ciudad de la Justicia de Zaragoza y Palacio de Justicia de Huesca, a fin de facilitar las medidas de seguridad necesarias para la protección de los edificios y de las personas, de acuerdo con las objetivos del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, activado a nivel 4 por el Ministerio del Interior.

SEGUNDO.- Comunicar lo ordenado a la empresa adjudicataria del contrato de instalación de los controles de acceso en la Ciudad de la Justicia de Zaragoza y en el Palacio de Justicia de Huesca, a efectos de que proceda a la activación de dichos controles en las fechas que se determinen al efecto.

TERCERO.- Trasladar la presente Orden al Presidente del Tribunal de Justicia de Aragón, a la Fiscalía Superior, a la Secretaría de Gobierno, al Juez Decano de Zaragoza, al Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca y a los Colegios de Abogados y Procuradores de Zaragoza y Huesca, así como al resto de Colegios Profesionales con acceso autorizado a los inmuebles, y a los representantes de los funcionarios y personal laboral.

CUARTO.- Facultar a la Dirección General de Justicia e Interior para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo acordado".

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2015
LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA
E INTERIOR,



Fdo.: M^a Angeles Júlvez León